

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO

CONSORCIO PROVINCIAL DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS DE TOLEDO

Anuncio

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo texto refundido 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el presupuesto general de este Consorcio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamentos de la provincia de Toledo para el año 2011, aprobado inicialmente por la Junta General de la misma en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2010, y cuyo acuerdo fue expuesto al público mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 286, de fecha 15 de diciembre de 2010, se considera éste definitivamente aprobado, procediendo a la publicación del resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran.

A) Presupuesto general del Consorcio Provincial de Extinción de Incendios y Salvamentos:

INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.313.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.750.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	5.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	100.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	36.720,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	10.000,00
TOTAL		9.214.720,00

GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	7.184.000,00
2	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.474.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	45.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	300.000,00
6	INVERSIONES REALES	100.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	36.720,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	75.000,00
TOTAL.....		9.214.720,00

De conformidad con lo establecido en el artículo 171 de Real Decreto Legislativo texto refundido 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del presupuesto general para el año 2011, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo y en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Toledo 5 de enero de 2011.-El Presidente, Gustavo Figueroa Cid.

N.º I.-100